Nota DNC N° 9357/2021

Asunción, 21 de mayo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	392224
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Procesos de UEP
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ADQUISICIÓN DE TONER PARA PIMA.
Entidad	PIMA - MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Solicitamos a la Convocante remitir los antecedentes de la estimación de la estimación de costos.-

2. No se observa en el PBC lo referente a la Ley 6355, con respecto a la Declaración Jurada de Bienes y Renta ante la Contraloría General de la República.-

3. Se solicita a la Convocante remitir lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 1968/2021; Artículo 3.-

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: cramos (cramos@dncp.gov.py)